



# Resolución de Gerencia General



ADM

Nº : 203-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de octubre del 2021

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

### VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 018-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, la Resolución de Gerencia General N° 033-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, la Resolución de Gerencia General N° 054-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, la Resolución de Gerencia General N° 132-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, la Resolución de Gerencia General N° 176-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, Resolución de Gerencia General N° 187-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° Informe N° 259-2021-EMM-RO-GEINFRA-PERPG/GRM, el Informe N° 109-2021-AEPC-EP-ABAST/OADM/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 735-2021-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 971-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, el Memorándum N° 584-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano descentralizado del INADE, y mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM ; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GRM de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y conforme a lo precisado en el Artículo 110º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Ley N° 302252 "Ley de Contrataciones del Estado", así como su reglamento de la Ley N° 302252, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 377-2019- EF y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones cuya finalidad es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos.

Que, sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 377-2019- EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; numeral 6.3 señala que: "La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso", y numeral 6.4 señala: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.2 de la citada norma señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, en el marco de la citada normativa, el área de Abastecimiento de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 735-2021-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, sustenta y solicita la 7ma modificación del Plan Anual de Contrataciones del PERPG correspondiente al año fiscal 2021; a fin de incluir seis (06) procedimientos de selección detallado en el Informe N° 109-2021-AEPC-EP-ABAST/OADM/PERPG/GR.MOQ.

Nº : 203-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de octubre del 2021

Que, ante lo expuesto, al haberse aprobado la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2021, a través de la Resolución de Gerencia General N° 018-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de enero del 2021; Resolución de Gerencia General N° 033-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 19.FEB.2021; Resolución de Gerencia General N° 054-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 12 de marzo del 2021; Resolución de Gerencia General N° 132-2021-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 23 de junio del 2021 y Resolución de Gerencia General N° 176-2021-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 27 de agosto del 2021, y Resolución de Gerencia General N° 187-2021-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 10 de setiembre del 2021 respectivamente, resulta necesario aprobar la 7ma Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir seis (06) procedimientos de selección.

Que, en ese orden de ideas, asimismo, que el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y representante legal del PERPG.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF), de fecha 27 de mayo del 2013.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio fiscal 2021, Versión 8°, a fin de incluir seis (06) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

ITEM	INFORME DE REFERENCIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	META	FECHA PREVISTA PARA CONVOCATORIA
01	Informe N° 259-2021-EMM-RO-GENFRA/PERPG/GRM	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS	SOLES	19.OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/.75,000.00	005	OCTUBRE
02		ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES	SOLES	18.CANON SOBRE CANON REGALIAS Y PARTICIPACIONES	S/.125,000.00	005	OCTUBRE
03		ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS, COBERTURA Y VENTANA METÁLICA	SOLES	19.OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/.90,000.00	005	OCTUBRE
04		ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	PRUEBA DE BOMBEO, RECUPERACIÓN, LIMPIEZA Y PISTONEO DE POZOS	SOLES	19.OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/.250,000.00	005	OCTUBRE
05		ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO (SCADA)	SOLES	19.OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/.300,000.00	005	OCTUBRE
06		ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE	SOLES	19.OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/.80,000.00	005	OCTUBRE

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Abastecimientos realice las acciones necesarias para la publicación de la presente **Resolución**, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



# Resolución de Gerencia General



Nº : 203-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de octubre del 2021

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente **Resolución**, en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS  
GERENTE GENERAL